



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 240 -2018/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DE LOS LÍMITES PARA EL GASTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 10 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 337-2017/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

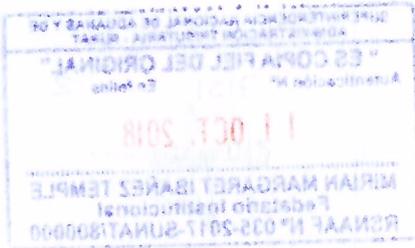
Que mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018 para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado decreto de urgencia se indica el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su anexo 3, el cual incluye a la SUNAT;

Que la SUNAT, dando cumplimiento al marco legal citado, mediante la Resolución de Superintendencia N° 124-2018/SUNAT aprobó la desagregación de los límites para el gasto en su presupuesto institucional del año fiscal 2018 y a través de la Resolución de Superintendencia N° 218-2018/SUNAT aprobó la modificación de dicha desagregación;

Que mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 223-2018-EF se autoriza a la SUNAT el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;





Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe N° 248-2018-SUNAT/8C1500, ha señalado que, considerando el incremento del límite aprobado mediante el Decreto Supremo N° 223-2018-EF y las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático entre genéricas de gasto, es necesario modificar el límite de gasto en el presupuesto institucional del año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado decreto supremo, corresponde al titular del pliego modificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su vigencia la resolución emitida en el marco del numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>LÍMITES DE GASTO:</u>	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	1 032 807 204,00
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	37 451 200,00
2.3 Bienes y Servicios	710 627 539,00
2.4 Donaciones y Transferencias	1 245 644,00
2.5 Otros Gastos	59 734 729,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	248 619 900,00
SERVICIO DE LA DEUDA	
2.8 Servicio de la Deuda	1 118 215,00

TOTAL	2 091 604 431,00





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6 599 684,00

TOTAL 6 599 684,00

=====

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



REPUBLICA ARGENTINA - GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Autenticación N.º
11 OCT 2018
MIRIAM MARGARET IBÁÑEZ TEMPLE
Pasajero Institucional
HSAAAF N.º 032-2017-SUNAT180000

RECEIVED
FOLIO 10
11 OCT 2018
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



SUNAT
PAGINA EN BLANCO